



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE  
SUMINISTRO PROPUESTA PÚBLICA ID 5350-  
88-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE  
FARMACOS E INSUMOS CLÍNICOS, III ETAPA".

DECRETO EXENTO Nº 6296

VALLENAR, 01 DIC. 2014

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento Nº 4089 de fecha 06 de Agosto de 2014, mediante el cual se llama licitación pública, se aprueban bases y designa comisión evaluadora de ID 5350-88-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS E INSUMOS CLÍNICOS, III ETAPA".
2. El Decreto Exento Nº 4570 de fecha 04 de Septiembre de 2014, aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 5350-88-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS E INSUMOS CLÍNICOS, III ETAPA".
3. La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes técnicos elaborados por este Municipio para el contrato de suministro ID 5350-88-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS E INSUMOS CLÍNICOS".
4. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
5. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
6. La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
7. La Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**


- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Suministro ID 5350-88-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FÁRMACOS E INSUMOS CLÍNICOS, III ETAPA", con PHARMA INVESTI CHILE S.A., RUT 94.544.000-7.-
- 2.- El valor por los servicios adjudicados son los indicados en el contrato de suministro.
- 3.- Nómbrase a la Departamento de Salud Municipal, unidad técnica del servicio.
- 4.- Emítanse Ordenes de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la cantidad y el valor de los productos a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será cancelada el Depto. de Salud Municipal, de acuerdo al art. Octavo del Contrato de Suministro.
- 5.- Dichos valores serán imputado a cuenta 215-22 Bienes y servicios de consumo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DEPTO. DE LICITACIONES

- 6.- El contrato de suministro tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma del contrato.
- 7.- Todas las demás cláusulas insertas en el referido contrato, se entiende, pasan a formar parte del presente Decreto.

**TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Depto. de Salud Municipal (2)
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/LZG/EPF/JEA/HAC/fle.-